

# Mercurio Gaditano.

Cádiz viernes 22 de julio de 1814.

**Afecciones astronómicas**—Sale el sol á las 4.<sup>h</sup> y 58': se pone á las 7 y 2'. Debe señalar el reloj al mediodía verdadero 12.<sup>h</sup> 5' y 59".—Es el día 6 de la luna. Sale á las 10 y 46' de la mañana. Se pone, á las 10 y 46' de la noche.—**Mareas**: Primera alta: á las 5 y 17' de la mañana. Primera baja: á las 11 y 30' de la mañana. Segunda alta: á las 5 y 37' de la tarde. Segunda baja: á las 11 y 50' de la noche.

**Santa Maria Magdalena, abogada de la peste.** [Misa en Cádiz.]

**Jubileo de XL horas**—En la iglesia de PP. del Carmen. [Se manifiesta á las 5½ y se oculta á las 7.]

**Orden de la plaza.**—**Gefe de dia**: el coronel Don Francisco de Marles, capitán-comandante de Reales Guardias walonas. —**Parada**: los cuerpos de la guarnición.

**Ronda**: Milicias. **Baños**: Cazadores. **Capitán de Hospital**: Campo-mayor. **Patruillas**: Voluntarios y Milicias.

## NOTICIAS.

Madrid, 14 de julio—Habiéndose presentado el Rei nuestro Señor en su consejo Real el dia 7 de este mes, despues de dividido en sus respectivas salas y reunido con esta tan piauisible noticia, hizo dicho tribunal con este motivo, luego que se retiró S. M. á palacio, la consulta del tenor siguiente:

“El Consejo de V. M., combatido otro tiempo de la malignidad de sus enemigos, queda recompensado con usuras en el dia de hoy, en que V. M., por un rasgo de su incomparable magnaninidad, se ha dignado venir á su seno, honrarle con su presencia, y manifestarle los grandiosos deseos de la felicidad de la nacion por los medios del restablecimiento del orden, de la union, del premio de la virtud y de la enmienda de los delitos, que son los grandes resortes de la administracion de la monarquia.

“España toda, Señor, en el momento de saber este acontecimiento venturoso, se confirmará en la justísima idea que tiene formada de muchos años á esta parte, de lo que mas de una vez dixo con efusion de su corazón el augusto abuelo de V. M., á saber, que V. M. sería otro Santo Rei Fernando: en su razon ¡quién será capaz de calcular la felicidad que se prometeran los vasallos de V. M. de sus constantes desvelos!

“El Consejo, Señor, no acierta á expresar sus sentimientos: el corazón de vuestros ministros se ha venido á los ojos en testimonio del amor y del empeño con que siempre, y mucho mas de hoy en adelante, trabajarán en mani-

festar á V. M. quanto V. M. desea se le proponga para reinar en paz, en justicia y en equidad.

“El Consejo desearia el que V. M. repitiese este glorioso suceso para acreditar con las obras, presente V. M., sus palabras; y entretanto á L. R. P. de V. M. rinde todos los homenajes de reconocimiento; y ruega á Dios que la vida preciosa de V. M. sea tan dilatada y feliz como han menester estos reinos.”

S. M. se ha dignado contestar á ella; que le debian toda consideracion las expresiones del Consejo, habiendo mandado en su consecuencia que se anunciase en la gaceta.

S. M. se ha servido expedir el decreto siguiente: —“Por quanto es mui conveniente á mi real servicio y al bien del Estado el que se arregle en la mejor forma posible el régimen y sistema militar de mi armada naval, para que se logre asi en el armamento y gobierno de los baxeles y escuadras toda la perfeccion posible; he venido en resolver que á imitacion de lo practicado en mis exercitos, se forme tambien una junta de Marina, que deberá ser presidida por mi mui amado tio el infante Don Antonio; la cual me expondrá lo que estimare mas acertado en quanto á las materias de que habrá de ocuparse, y orden con que se deberán tratar, consultándome para mi soberana aprobacion en aquellas en que fuere preciso este requisito. Sobre el número de vocales de dicha junta, y personas en quienes convenga recaiga la eleccion, me propondrá el Infante presidente de ella lo que tuviere por mas conveniente. Tendreislo entendido, y para su cumplimiento lo comunicareis á quien corresponda—Esta ru-

bricado de la Real mano de V. M. — En palacio, á 11 de julio de 1814 — A Don Luis Maria de Salazar.

En consecuencia, conformándose S. M. con la propuesta de S. A., se ha servido nombrar para vocales de dicha junta á los capitanes generales de la armada Fr. Don Antonio Valdes y Don Felix de Texada, al teniente-general Don Julian de Retamosa, al gefe de escuadra Don Francisco Mondragon, y por secretario al capitán de navio Don Tomas Barreda.

*Circulares del ministerio de Hacienda — Primera:* El Rei se ha servido expedir el decreto que sigue:

“Por la consideracion y aprecio que me merece, y de que es tan digno por su religiosidad y celo público el estado eclesiástico de mis dominios, y por la confianza que tengo de que, sin necesidad de sujetarlo á las imposiciones con que las llamadas Cortes generales y extraordinarias gravaron los frutos y rentas decimales por decretos de 25 de enero de 1811 y 16 de junio de 1812, se prestará con la generosidad que siempre lo ha hecho al auxilio de las obligaciones y urgencias del Estado, he venido en abolir los dos decretos citados, y mandar que queden por consiguiente libres y exentos los frutos y rentas decimales de la contribucion y gravámen impuestos por los mismos decretos. Tendréislo entendido para su cumplimiento.—Rubricado de la Real mano—En Palacio á 24 de junio de 1814—A Don Cristoval de Góngora.”

Y lo traslado á V. S. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de junio de 1814.

Segunda: Con esta fecha comunico á la Direccion general de Rentas la Real orden siguiente:

“Enterado el Rei nuestro Señor de un expediente instruido con motivo de haber solicitado varios comerciantes de la ciudad de Santiago que se declararan libres de derechos los linos y cáñamos extrangeros que se introduzcan por las Aduanas de Galicia, al modo que lo son los que se importan por las de Asturias y demas habilitadas, se ha dignado S. M., deseoso de promover el fomento de las fábricas, acceder á esta pretension; declarando en consecuencia libres de derechos á los linos y cáñamos extrangeros que se introduzcan por las Aduanas de Galicia, segun y en la conformidad que lo están en Asturias y en las demas provincias. De Real orden lo comunico á VV. SS. para su inteligencia y efectos correspondientes, trasladándolo á los Intendentes y Subdelegados.”

De orden de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de julio de 1814.

*Idem 16—Circular del ministerio de Hacienda.*

Por varios decretos de las llamadas Cortes generales y extraordinarias se fixó la cuota que habian de percibir los empleados que por las ocurrencias de la guerra se hallasen fuera de sus destinos, reduciendo aquella á las dos terceras partes de su haber, sin hacerse distincion alguna entre aquellos que el Gobierno destinase interinamente para servir otras plazas ó por via

de agregacion á alguna de las oficinas, y los que permaneciesen sin servir; mas convencido el Rei de la falta de proporcion que hai en que los empleados que a pesar de no estar exerciendo en propiedad sus destinos se hallan en servicio activo, bien por agregacion á alguna oficina, ó bien en otra ocupacion, sean considerados del mismo modo que los demas de su clase que están sin exercicio alguno, dándose margen con tal disposicion á que se mire el trabajo con indiferencia, por ser igual la recompensa; se ha servido S. M. resolver por punto general, que todos los empleados que por cualquier título se encuentren en activo servicio, gocen el sueldo entero de las plazas que hubieren servido en propiedad, entendiéndose el disfrute de solo las dos terceras partes para con aquellos que estén sin exercicio alguno de sus empleos, y que se consideren en calidad de cesantes. Lo que de orden de S. M. comunico á V. S. para su inteligencia, y a fin de que disponga su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 6 de julio de 1814.

*Idem—*Habiendo resuelto el Rei que se reuniera la Asamblea de la Orden de S. Juan de Jerusalem, para tratar y dar curso á los asuntos de su atribucion, ha nombrado S. M. por el real decreto siguiente al Señor Bailio Fr. Don Antonio Valdes, Lugar-teniente del gran Prior de Castilla de la misma Orden, y como tal Presidente de dicha Asamblea.

Por cuanto la dignidad de gran Prior de Castilla y Leon de la Orden militar y hospital de Jerusalem se halla vacante por muerte del Infante Don Pedro, que la obtenia, y por no haber Yo decidido aun á cual corresponda suceder en ella de los dos Infantes Don Carlos de España y Don Sebastian de Portugal; y mediante á que los graves perjuicios que resultan á la Religion y al Estado por la falta de autoridad con que se manejan en el dia los negocios de dicha Orden, y especialmente los eclesiásticos, no dan lugar á esperar aquella decision para resolver lo mas conveniente sobre su administracion: usando de las facultades que me competen, en caso de vacante de la expresada dignidad, he venido en nombrar Lugar-teniente del gran Priorato de Castilla y Leon de la Orden militar y hospitalaria de Jerusalem al Bailio Fr. D. Antonio Valdes, en quien concurren las circunstancias de religiosidad, celo y prudencia que se requieren para el buen desempeño de este cargo. Tendráse entendido en la Cámara, y se le expedirá el título correspondiente. En Palacio á 24 de junio de 1814—Al secretario de la Cámara—Está rubricado.

(Gac. de Madrid.)

## COMERCIO.

VALES.

Dia 21 de julio—137 á 138 [Algunas operaciones.]

**Frutos ultramarinos.**

Azúcar de La Habana, (arroba: rpta.)	37 y 43	á	42 y 48
Idem blanca sola.	50		
Idem terciada id.	38	á	40
Añil flor de Guatemala (la libra: rs. rpta.)	24	á	26
Idem de la China	18	á	18½
Sobre.	19	á	22
Corte.	10	á	16
Idem flor de Caracas	24	á	27
Sobre.	19	á	21
Corte.	12	á	17
Algodon de varita (el ql.: ps.)	53	á	56
Jiron.	52	á	54
Caracas.	40	á	44
Guayana.	60	á	62
Fernambuco 1. <sup>a</sup>	60	á	65
Dicho 2. <sup>a</sup>	56	á	58
Lima.	52	á	54
Cacao Caracas, (la fanega: ps.)	86	á	88
Guayaquil.	28	á	30
Cascarilla de Guanuco (la lib. rpta.)	7	á	12
Colorada.	6	á	10
Piura.	5	á	8
Loja.	15	á	20
Cartagena (rs. vn.)	3	á	6
Calisaya.	7	á	11
Cobre del Perú (el quintal: ps.)	22	á	24
Idem de Caracas y Veracruz.	17	á	18
Xalapa.	68	á	70
Café (el quintal: ps. fs.)	16	á	20
Estaño (el quintal: pesos).	27	á	28
Grana superior (la arroba: duc.)	150	á	152
Corriente	144	á	146
Inferior.	130	á	136
Granilla.	45	á	46
Polvo de grana (ps.)	19	á	20
Suelas curtidas (lib. rs. vn.)	3	á	4
Cueros de Buenos aires (la libra en tierra: cuartos.)	28	á	32
Idem de La Habana	24	á	26
Carei (la libra rs. vn.)	120	á	140
Pimienta de Tabasco, (la lib. cuartos)	22	á	24
Palo campeche (el ql.: rs. pta.)	42	á	44
Brasilete (ps.)	14	á	16
Vainillas superiores (el millar ps.)	100	á	150
Corrientes			
Inferiores.			
Zarza de Honduras (la arroba. ps.)	15	á	17
Dicha de la costa.	6	á	7½
Lana de Vicuña del Perú (la a. rs. p.)	22	á	24
Sebo de Buenos aires (ql. ps. fs.)	17	á	19
<b>Comestibles y otros efectos.</b>			
Aceite de levante (la arroba: rs. vn.)	62	á	64
Arroz de Carolina (el quintal abor- do: ps. fs.)	6	á	6½
Almendra de Alicante (sin cascara: el ql. abordo).	27	á	28
Azafran (la libra: ps. fs.)	16	á	18
Bacalao de Terranova (ps. fs. abordo)	10	á	12
Ling. (en tierra)	10½	á	11
Canela de Holanda (libra: rs. pta.)	40	á	42
Carne de vaca salada de la Amé- rica setentrional (el barril: ps. fs. abordo).	20	á	22
Clavos de comer (la libra: rs. vn.)	28	á	30
Frijoles (arroba, en tierra: rs. vn.)	32	á	34
Garbanzas superiores (fanega en id. ps. fs.)			12

Harina superfina de la América se- tentrional (barril: abordo ps. fs.)	13	á	14
Habas cochineras (faneg. rs. vn.)	60	á	65
Manteca de puerco (cuñetes: libra carnicera abordo: rs. vn.)	9	á	10
De vacas, de Dublin.			6½
Idem de Watterford.			6
Cork.			5½
Pimienta fina (rs. vn.)	7	á	8
Queso de Flandes (el quint. ps. fs. abordo).	15	á	20
Salmon (barrica, en tierra: ps. fs.)			34
Tocino (barrica: ps. fs.)			30
Trigo del reino superior (abordo: fanega: rs. vn.)	120	á	125
Dicho corriente.	90	á	100
Trigo duro de levante (abordo)	80	á	90
Cebada.	32	á	34
Xaban duro del reino. (ql. ps. fs.)	14	á	15
Idem blando de Mallorca.	11	á	12
<b>Catdos.</b>			
Aguardiente de 58 p.º (barril abor- do: ps.)			23
Prueba de Holanda (bota)	80	á	85
Idem de aceite.	110	á	115
Idem anisado.	100	á	105
Vino tinto de Cataluña	40	á	45
Idem idem de Valencia.	40	á	42
Idem de Málaga.	64	á	66
Idem de Moguer.	60	á	64
<b>Fierro español.</b>			
Planchuela tiradera de Vizcaya (quintal: pesos)	6	á	7
Tiradillo, cabilla redonda y llanta, ó planchuela de martinete (ps.)	9	á	10
Clavazon de 3 á 3½ pulgadas (quin- tal: pesos)			23
Idem de 4 á 4½ dichas.			22
Remos de aya desde 21 á 39 pal- mos, (cada palmo, rs. vn.)			2½
<b>Fierro extranjero.</b>			
Planchuela tiradillo (ql. ps.)			9
Cavilla redonda de diferentes menas.			10
<b>Papel.</b>			
Florete superior de Cataluña según calidad (cada resma rs. vn.)	80	á	85
Florete corriente.	60	á	65
Medio florete bueno.	43	á	48
Florete de Alcoi.	46	á	48
Medio florete.	40	á	44
De imprenta.	32	á	34
De estraza.	13	á	16
<b>Seda joyante de Murcia.</b>			
Negra.... (lib. rs. vn.)			110
Color baxo..... Surtida			130
Idem fino.....			145
<b>Cambios</b>			
Londres: Gobierno (á 30 d. vta.)			42
Idem particulares (á 1½ uso)	43½	á	44
Hamburgo			97
Paris (en francos)	76	á	77
Genova	121	á	122
Madrid 1 á 1½ p.º (á pocos dias.)			
Coruña 2 á 2½ p.º (qto. al papel.)			
Bilbao 1 p.º (id.)			
<b>Seguros.</b>			
De Cádiz á Lima, ó su regreso.	7	por	100 n.
Veracruz, con convoi.	6	á	7
Habana, Puerto-rico y Costa-firme.	5	á	6
Honduras	7	á	8

Estados-unidos.	3	á	4
Con 25 p <sup>o</sup> de aumento en caso de abandono, no yendo con condor.			
Canarias.	3	á	4
Lisboa.	2	á	2½
Coruña.	3	á	3½
Santander.	3½	á	4
Bilbao.	4	á	4½
Londres.	5	á	6
Málaga.	2	á	2½
Alicante y Valencia.	3	á	3½
Cataluña y Baleares.	3½	á	4
Burdeos.	5½	á	6
Trieste y Sicilia.	5	á	5½
Gibraltar.	1½	á	1½
De La Habana á Cádiz, sobre la fragata La-venganza.			5½
Rotterdam.	8½	á	9
Amsterdam.	8½	á	9
Cronstadt.	8½	á	9
Civitavechia.	5½	á	6
Genova.	4½	á	5

#### CAPITANIA DEL PUERTO.

Desde el mediodia del 20 de julio al del 21 se han habilitado para salir:

Barca portuguesa N. S. de la Concepcion, José Garban, para Lisboa, con la misma carga con que entró en este puerto. Diata id. Paquete, Francisco Luis de Oliveira, para Lisboa, con duelas. Barca id. San Antonio y Animas, José Gonzea, para Lagos, en lastre. Laud español San Juan Bautista, Manuel Morera, para Málaga, en lastre. Místico id. Virgen del Carmen, José de Torres, para Algeciras, en lastre. Místico id. N. S. de los Remedios, para id. con id. Goleta inglesa Fracher, Antonio Scripanich, para Trieste, con efectos. Laud español San Antonio, Pedro Pages, para Mataró, con bacalao.

Desde el mediodia del 20 de julio al del 21 han entrado:

De Algeciras corbeta de guerra inglesa Mins-trel, su cap. Milford, en 1 dia. De Malta y Mahon bergantin id. Correo, Juan Escort, con habas y aceite, en 14 dias: consignado á Don Benito Picardo. De Terranova bergantin id. Los Hermanos, su cap. Archibaldo M. Neve, con bacalao, en 16 dias: á Gordon y compañía. De Gibraltar bergantin transporte id. Núm. 673, Juan Reeden, con pertrechos, en 2 dias. De id. otro id. Núm. 315, Guillermo Caniel, con id., en id. De Venicarlo y Gibraltar queche holandés, Joven Ida, Wander Lion, con vino, para Rotterdam, en 2 dias. De Tánger falucho español San Vicente Ferrer, Francisco Martinez, con naranjas, en 2 dias. De Sevilla tartana id. Señor de Las-cuidas, Francisco Bordallo, con lanas, en 4 dias.

#### AVISO.

Santos, hijos y compañía, conductores de caudales, despachan conducta para Madrid á fines del presente mes de julio: todo el que guste hacer entregas de plata, oro y alhajas, ocurrirá á casa de D. Juan Antonio Llorente, calle de San José número 36.

#### ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS.

La Sociedad económica de amigos del país de esta ciudad, en la reunion que tuvo el dia 19 del corriente, fué presidida por el Excmo. Señor gobernador de esta plaza, quien al tomar posesion de su asiento dió gracias á la Sociedad por el nombramiento que de S. E. habia hecho para socio de número y Presidente; excitando en seguida el celo de esta corporacion para que continuase sus útiles tareas en beneficio de la prosperidad pública.

El Señor secretario enteró á S. E. de los trabajos que la Sociedad tenia concluidos, y manifestando S. E. deseos de imponerse en los medios que se proponian en la memoria del Señor de Ameller para mejorar la casa de Expositos se procedió á su lectura, y en su vista acordó la Sociedad se encargase la seccion de Educacion de proponer los arbitrios que pueden adoptarse para plantear las reformas que enuncia su autor, para cuyo logro ofreció el Excmo. Señor presidente contribuir con cuantos auxilios estuviesen en sus facultades; con lo que terminó la sesion de este dia.

#### AVISOS.

Quien supiere el paradero de Don José Ignacio Oliva, ó su familia, que residian en esta ciudad por los años de 808 ú 809, se servirá avisarlo en el pabellon de la Bomba, núm. 7, á Don Salvador Bertran, teniente del regimiento de Gerona, quien dará razon del sugcto que tiene que comunicarle asuntos interesantes.

Un sugeto de edad de 27 años solicita pasar á Madrid sirviendo á algun caballero en calidad de ayuda de cámara; pues sabe pinar y afeitár. Darán razon en la calle Ancha en el puesto de papeles públicos.

Por orden del honorable Eduardo Capel, mayor general y comandante de las tropas de S. M. Británica en Cádiz y en La isla de Leon, se hace saber — Que estando para retirarse de estos cantones la Division británica de su mando, toda persona que tenga demanda alguna pendiente que reclamar de cualquiera de sus departamentos, ó de sus individuos, deberá hacerlo á cada cual de los gefes de los mismos antes del fin del presente mes, pues pasado este término no será admitida—Cádiz 21 de julio de 1814. A. Dent — Secretario militar y ayudante de campo.

#### TEATRO DEL BALON.

Los encantos de Medea (com. en 3 actos)—Músicos y danzantes (sainete)—A las 5½.

#### TEATRO PRINCIPAL.

Tiranias de Zamouski, ó las minas de Polonia (com. en 3 actos, adornada de todo su aparato teatral y de un bailecito análogo á su argumento)—Un aria (por la Sr. Morales)—Boheras (por la Sra. Mexia y el Señor Garcia)—El triunfo de las mugeres (sainete)—A las 8.

IMPRESA DE ESTE PERIODICO—Año de 1814. [Con licencia.]